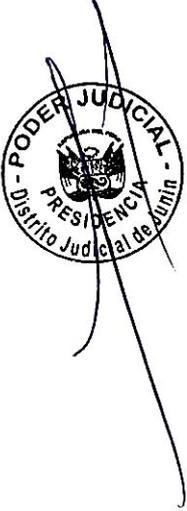




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1143-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, cinco de julio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR la PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN TEMAS DE RECAUDACIÓN JUDICIAL para el segundo semestre del 2022, dirigido a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que será ejecutada por la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia.



VISTOS:

Instructivo Operativo para Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial (I-001-2018-SRJ-GSJR-GG/PJ); Oficio N° 000380-2022-GAD-CSJUU-PJ de fecha 05 de julio del 2022; Informe N° 000043-2022-USJ-GAD-CSJUU-PJ del 05 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 138° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes; asimismo, el numeral 16) del artículo 139° de la Constitución declara como principio y derecho de la función jurisdiccional, el principio de la gratuidad de la administración de justicia y la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala;

Segundo.- Por su parte, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Tercero.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

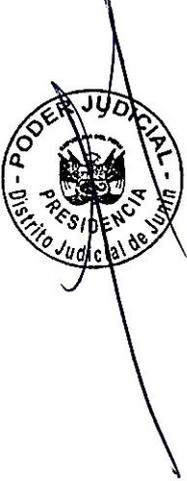
Cuarto.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito





Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

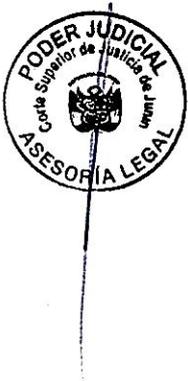
Quinto.- Mediante, Oficio Múltiple N° 000004-2022-SRJ-GSJR-GG-PJ emitido por el Subgerente de Recaudación Judicial de la Gerencia General, solicita el cronograma o programación de Visitas de Supervisión y Control en temas de Recaudación Judicial para el presente año, debiendo seguir con los lineamientos establecidos en el documento denominado "Instructivo Operativo para Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial" (I-001-2018-SRJ-GSJR-GG/PJ);



Sexto.- Al respecto, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, mediante Oficio Circular N° 02-2019-SRJ-GSJR-GG/PJ, puso en conocimiento el Instructivo Operativo para Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial, el cual tiene como objetivo establecer criterios generales y uniformes, para las visitas realizadas por el personal de Servicios Judiciales y Recaudación, a las sedes administrativas y jurisdiccionales de las diversas Cortes Superiores de Justicia de la república, con el fin de controlar y supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación judicial;

Séptimo.- Dicho Instructivo, prescribe que en las Cortes Superiores de Justicia a través del personal encargado de los servicios judiciales y recaudación deben efectuar visitas administrativas a los órganos jurisdiccionales y administrativos de sus sede, con la finalidad de efectuar el control y supervisión del desarrollo de las actividades en materia de recaudación¹, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la alta Dirección;

Para su cumplimiento, se debe efectuar una evaluación y diagnóstico de la información obtenida de manera sistémica y manual en las sedes administrativas y jurisdiccionales, la misma que será procesada, analizada y de ser el caso corregida de encontrarse observaciones;



También, se señala la obligatoriedad para el personal de Servicios Judicial y Recaudación de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional de realizar visitas en las Sedes Administrativas y Jurisdiccionales de su Corte respectiva, como parte de las actividades de control, supervisión y orientación, la misma que debe ser programada anualmente e informada a inicio de cada año a la Sub Gerencia de Servicios Judicial y Recaudación, quien supervisará su cumplimiento;

¹ Aranceles Judiciales, Derechos de Tramitación (TUPA), Expedición de Reporte del estrado de expedientes judiciales (CER), Derechos por Notificación Judicial, Multas Impuestas por el Poder Judicial, Certificados de Depósitos Judiciales y Concesionarios.



Octavo.- Mediante Oficio N° 000380-2022-GAD-CSJU-PJ de fecha 05 de julio del 2022, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, eleva la propuesta de cronograma para realizar las Visitas de Supervisión y Control en temas de Recaudación Judicial para el año 2022, ello en mérito al Informe N° 000043-2022-SRJ-USJ-GAD-CSJU-PJ, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia;



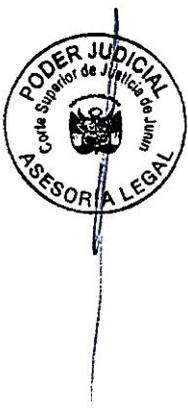
Noveno.- Ante las consideraciones expuestas, le corresponde a esta Presidencia de Corte emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, con la finalidad de verificar la debida aplicación de las normas emitidas por los órganos de dirección del Poder Judicial, para poder garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, debiendo en el presente caso aprobar la programación de las Visitas Distritales en Materia de Recaudación Judicial en la Corte Superior de Justicia de Junín para el presente año judicial 2022, dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN TEMAS DE RECAUDACIÓN JUDICIAL para el segundo semestre del 2022, dirigido a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que será ejecutada por la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, según el siguiente detalle:

Programación de visitas de control y supervisión en materia de Recaudación Judicial
Segundo Semestre 2022

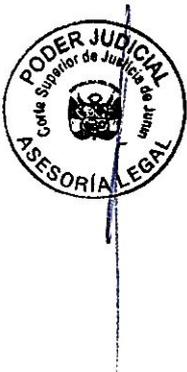


MES	ORGANO JURISDICCIONAL
JULIO	Juzgado de Paz letrado de Surcubamba
	Juzgado de Paz Letrado
	• 1°, 2° y 3° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
	• 1°, 2° y 3° Juzgado de Paz Letrado del Tambo.
	• 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
AGOSTO	Módulo Laboral
	• Mesa de Partes Laboral
	• 1ra y 2da Sala Laboral de Huancayo
	• Juzgado de Paz Letrado Laboral
	• 1°, 2°, 3°, 4° Juzgado de Trabajo
	• 1° y 2° Juzgado de Trabajo Transitorio



SEPTIEMBRE	Módulo del Nuevo Código Procesal Penal. <ul style="list-style-type: none">1° y 2° Sala Penal de Apelaciones
	<ul style="list-style-type: none">Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios.
	Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral <ul style="list-style-type: none">Sala Civil de Huancayo
	<ul style="list-style-type: none">1°, 2°, 3°, 5 y 6° Juzgado Civil de Huancayo.
OCTUBRE	Módulo de Familia <ul style="list-style-type: none">Mesa de Partes.1°, 2°, 3° y 4° Juzgado de Familia de Huancayo.
	Sub sede San Agustín Juzgado de Paz Letrado de San Agustín Mesa de Partes de San Agustín.
	Sede central <ul style="list-style-type: none">Centro de Distribución GeneralRegistro Distrital JudicialArchivo Central
NOVIEMBRE	Módulo del Nuevo Código Procesal Penal. <ul style="list-style-type: none">Juzgado Penal Colegiado de Huancayo1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Juzgado de la Investigación Preparatoria de Huancayo8° Juzgado de la Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo1°, 2°, 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo5° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios6° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las áreas encargadas de realizar las Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial deberán sujetarse a lo establecido en el Instructivo N° 001-2018-SRJ-GSJR-GG-PJ.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN